

**LA PROMOCIÓN “DESDE ABAJO” DEL ODS 8 DE LA AGENDA
2030 DE LAS NACIONES UNIDAS: UN ANÁLISIS DEL
MOVIMIENTO SOCIAL *FIGHT FOR \$15*¹**

***THE “BOTTOM-UP” PROMOTION OF SDG 8 OF THE UNITED
NATIONS 2030 AGENDA: AN ANALYSIS OF THE FIGHT FOR \$15
SOCIAL MOVEMENT***

GILMAR ANTONIO BEDIN

Catedrático Universidad Regional del Noroeste del Estado de Rio Grande do Sul

<http://orcid.org/0000-0001-9183-7065>

GIOVANNI OLSSON

Catedrático Universidad Comunitaria de la Región de Chapecó

<http://orcid.org/0000-0003-2602-1320>

ÉLIDA MARTINS DE OLIVEIRA TAVEIRA

Doctoranda Universidad Regional del Noroeste del Estado de Rio Grande do Sul

<http://orcid.org/0000-0001-7838-7602>

Cómo citar este trabajo: Bedin, G.A., Olsson, G. y Martins de Oliveira Taveira, E. (2025). La promoción “desde abajo” del ODS 8 de la agenda 2030 de las Naciones Unidas: un análisis del movimiento social fight for \$15. *Lex Social, Revista De Derechos Sociales*, 15 (2), 1–26. <https://doi.org/10.46661/lexsocial.12044>

¹ Contribuciones de los autores: Bedin, G.A.: conceptualización, análisis formal, investigación, metodología, validación y revisión. Olsson, G.: conceptualización, análisis formal, investigación, metodología, validación; redacción y revisión. Taveira, E.M.O.: conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, redacción, revisión y edición.

RESUMEN

La Agenda 2030 es actualmente el instrumento más importante de las Naciones Unidas para promover el desarrollo sostenible en sus cuatro dimensiones: social, medioambiental, económica y político-institucional. Las grandes ambiciones articuladas por la comunidad internacional en torno a la Agenda 2030 ponen de manifiesto la magnitud de los retos para la implementación del documento y requieren de esfuerzos conjuntos de diversos actores, no sólo estatales, sino también de actores emergentes no estatales como los movimientos sociales. Desde esta perspectiva y centrándonos en la cuestión laboral, la pregunta es ¿en qué medida pueden contribuir los movimientos sociales a promover la Agenda 2030 de la ONU, en particular el ODS 8? El objetivo de este trabajo académico es investigar cómo los movimientos sociales pueden contribuir a la realización del ODS 8, a partir de acciones articuladas en una red local-global. Para este análisis, se evaluó el movimiento social *Fight for \$15*. La investigación realizada es exploratoria, con enfoque hipotético-deductivo, utilizando referencias bibliográficas y documentos relacionados con el tema.

PALABRAS CLAVE: Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (ODS 8), trabajo decente, movimiento social, *Fight for \$15*.

ABSTRACT

The 2030 Agenda is currently the United Nations' most important instrument for promoting sustainable development in its four dimensions: social, environmental, economic and political-institutional. The great ambitions articulated by the international community around the 2030 Agenda highlight the magnitude of the challenges in implementing the document and demand joint efforts from various actors, not only state actors, but also emerging non-state actors, such as social movements. From this perspective and focusing on the labor issue, the question is to what extent can social movements contribute to promoting the United Nations 2030 Agenda, particularly SDG 8? The aim of this academic paper is to investigate how social movements can contribute to achieving SDG 8, based on actions articulated in a local-global network. For this analysis, the Fight for \$15 social movement was evaluated. The research undertaken is exploratory, with a hypothetical-deductive approach, through research into bibliographic references and documents related to the topic.

KEYWORDS: Agenda 2030, Sustainable Development Goal 8 (SDG 8), decent work, social movement, *Fight for \$15*.

SUMARIO

Introducción

I. El complejo fenómeno de la globalización y sus actores

II. La Agenda 2030 y el enfoque multidimensional del desarrollo sostenible

III.. El trabajo decente y la Agenda 2030

IV. Los movimientos sociales y la promoción ascendente del ODS 8 de la Agenda 2030: un análisis del movimiento Fight for \$15

V. Consideraciones finales

Bibliografía

Introducción

En el contexto de la reconstrucción de las economías europeas en el periodo posterior a la Segunda Guerra Mundial, surgió el concepto de desarrollo. Al igual que el progreso (uno de los pilares de la modernidad occidental), la búsqueda del desarrollo trajo consigo transformaciones contradictorias y complejas. Mientras que, por un lado, propició avances científicos y tecnológicos y una mayor integración mundial, por otro justificó la intensa explotación de los recursos naturales, la precarización de las condiciones de trabajo, el deterioro de los sistemas de protección social y el aumento de las desigualdades sociales.

Para hacer frente a este modelo de desarrollo exclusivamente económico y depredador, las Naciones Unidas han empezado a promover un modelo de desarrollo sostenible. Este nuevo modelo busca un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la equidad social, con el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la gobernanza participativa y la cooperación internacional, abarcando diversas dimensiones del mundo de la vida.

La Agenda 2030 es actualmente el instrumento más importante de las Naciones Unidas para promover esta matriz de desarrollo sostenible. Propone una alianza mundial para reorientar el mundo hacia un camino más inclusivo, sostenible y resiliente. El plan de acción propuesto por la Agenda 2030 se basa en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con un objetivo específico que busca conciliar el crecimiento económico con el trabajo decente (ODS 8).

Teniendo en cuenta la magnitud de la Agenda 2030, se observa que la consecución de sus objetivos no depende únicamente de la acción de los Estados, siendo fundamental la

participación y compromiso de otros actores. Desde esta perspectiva y centrándonos en la cuestión laboral, la pregunta es ¿en qué medida pueden contribuir los movimientos sociales a promover la Agenda 2030 de la ONU, en particular el ODS 8? El objetivo de este artículo es averiguar cómo los movimientos sociales pueden contribuir a la implementación del ODS 8 de la Agenda 2030 de la ONU, a partir de acciones articuladas en una red local-global. Para este análisis, y como estudio de caso, se evalúa específicamente el movimiento social *Fight for \$15*.

El documento se divide en cuatro secciones. La primera sección analiza brevemente el fenómeno de la globalización y sus actores. La segunda sección evalúa el enfoque multidimensional del concepto de desarrollo sostenible y la creación de la Agenda 2030 de la ONU. La tercera sección examina la aparición del concepto de trabajo decente y su incorporación a la Agenda 2030. Por último, la cuarta sección analiza la viabilidad de implementar el ODS 8 de la Agenda 2030 a través de la acción de los movimientos sociales, examinando el trabajo de *Fight for \$15*.

Para dar soporte metodológico al estudio, se llevó a cabo una investigación exploratoria con un enfoque hipotético-deductivo, a través de la investigación de referencias bibliográficas y documentos sobre el tema. A partir de esta base teórica y documental, se pretende contribuir a una comprensión más amplia de la relevancia de los movimientos sociales en la promoción de la Agenda 2030, especialmente del ODS 8.

I. El complejo fenómeno de la globalización y sus actores

La palabra “globalización” no tiene un contenido unívoco y, para retratar esta realidad, se utilizan a menudo términos como “mundialización” e “internacionalización”. André-Jean Arnaud² observa la polisemia del término “globalización”, destacando la posibilidad de que se asocie a algo que sucede conjuntamente o en su totalidad.

Para el autor, el uso de la palabra “globalización” retrata la existencia de intereses comunes entre los pueblos de la Tierra que deben ser gestionados “por medios distintos de las regulaciones tradicionales, que están demostrando ser inadecuadas”, incluidos los riesgos relacionados con la naturaleza y la desorganización del mercado³. Para estos intereses, los niveles de gobernanza local, nacional o internacional no resultan satisfactorios, ya sea por su alcance limitado o por la falta de poder coercitivo, dando lugar así a términos como “global” y “mundial”.

Arnaud subraya que los términos “mundial” y “global” son distintos en el sentido de que “mundo” tiene un alcance más amplio que la Tierra, y el “globo” no equivale al “mundo”⁴. Desde un punto de vista histórico, la palabra “mundo” se asocia a los límites conocidos y

² ARNAUD, A. J., *O direito entre modernidade e globalização: lições de filosofia do direito e do estado*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999, p. 4-5.

³ Ob. cit., p. 4-5.

⁴ Ob. cit., p. 6.

ocupados por las potencias dominantes de la época y no se refiere a todo el planeta, según Arnaud⁵

A su vez, el término “internacionalización” tiene una limitación semántica en el sentido de que algo internacional no es necesariamente mundial. Según Arnaud, el término “internacionalización” está ligado al paradigma estatocentrista moderno, ya que supone la existencia de relaciones necesarias entre naciones, una idea que el fenómeno de la globalización pone en entredicho⁶, como algo estrictamente “entre naciones”. De este modo, un fenómeno internacional no es necesariamente global.

Para Arnaud, la preferencia por el término “globalización” se basa en el hecho de que la palabra conlleva un significado específico y peculiar que va más allá de las limitaciones conceptuales de los términos “globalización” e “internacionalización”⁷.

Del mismo modo que la definición del término más adecuado para expresar el fenómeno ha sido divergente, tampoco existe una posición inequívoca sobre la delimitación de su significado. Como ha observado la doctrina, la complejidad del fenómeno, sus múltiples desarrollos y la limitación del instrumento teórico-conceptual utilizado parecen ser los factores que explican la proliferación de conceptualizaciones de la globalización⁸.

La globalización puede entenderse como un proceso dinámico, no lineal y polifacético que promueve la integración mundial en varias dimensiones de la vida, especialmente la económica, aunque no se limita a ella. En esta línea, la formación del mundo como sistema global “é um dos mais significativos acontecimentos políticos, econômicos e sociais das últimas duas ou três décadas”⁹, extendiéndose el “sistema-mundo” a todos los lugares y personas, aunque con intensidad y grados diversos¹⁰.

En una línea similar, Anthony Giddens¹¹ subraya la intensificación de las relaciones sociales a escala mundial, destacando los efectos de la compresión espacio-temporal característica de una sociedad globalizada. En este contexto, los acontecimientos locales se ven cada vez más condicionados por los acontecimientos mundiales, a menudo originados a miles de kilómetros de distancia.

Esta integración se refleja especialmente en la esfera económica, con importantes repercusiones en la escena política internacional. El Estado-nación, protagonista

⁵ Ob. cit., p. 7.

⁶ Ob. cit., p. 7.

⁷ Ob. cit., p. 39.

⁸ OLSSON, G., *Relações internacionais e seus atores na era da globalização*, Curitiba, Juruá, 2003, p. 110.

⁹ Traducción libre: “es uno de los acontecimientos políticos, económicos y sociales más significativos de las últimas dos o tres décadas”.

¹⁰ BRUM, A. L.; BEDIN, G. A., “Globalização e Desenvolvimento: Algumas Reflexões Sobre as Transformações do Mundo Atual e suas Implicações no Processo de Desenvolvimento”, *Desenvolvimento em Questão*, Ijuí, 2003, vol. 2, p. 10.

¹¹ GIDDENS, A., *As consequências da modernidade*, Tradução de Raul Fiker, São Paulo, Editora da UNESP, 1991, p. 52.

tradicional de las relaciones internacionales, comparte ahora espacio con una variedad de actores estatales y predominantemente no estatales¹² - como empresas transnacionales, organizaciones multilaterales, organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales globales - con diferentes fuerzas y posiciones estratégicas en el “tablero de ajedrez” de las relaciones internacionales¹³.

En cuanto a los actores que actúan en el mundo globalizado, Odete Maria de Oliveira¹⁴ propone una clasificación exhaustiva, organizándolos en tres categorías principales: a) actores tradicionales, representados por los Estados y sus ramificaciones estatocéntricas; b) nuevos actores, como las organizaciones no gubernamentales, las empresas transnacionales y las organizaciones intergubernamentales; y c) actores emergentes, que incluyen los movimientos sociales, los individuos, los gobiernos no centrales, la opinión pública, los partidos políticos, los medios de comunicación, el crimen organizado y el terrorismo¹⁵.

Al adoptar este enfoque ecléctico, la autora argumenta que no hay consenso sobre el grado de prominencia de estos actores emergentes o potenciales y la importancia de su influencia en la sociedad internacional contemporánea¹⁶. Para Oliveira, esta propuesta tiene mejores fundamentos teóricos, ya que es capaz de abarcar tanto a los actores consolidados como a aquellos con potencial para ejercer influencia en el escenario global¹⁷.

Sin embargo, cabe señalar que las formas de influencia de estos actores se han vuelto cada vez más fluidas, sobre todo teniendo en cuenta la etapa de transformación de la globalización, impulsada principalmente por los avances digitales. Desde este contexto, Jeffrey Sachs¹⁸ identifica algunos de los cambios y desafíos contemporáneos de esta etapa de la globalización, destacando el ascenso económico de China e India, la relativa disminución del poder de Estados Unidos y el crecimiento demográfico y económico de África.

¹² FARIA, J. E., *O direito na economia globalizada*. São Paulo, Malheiros, 1999, p. 59-60; FARIA, J. E., “Democracia e governabilidade: os direitos humanos à luz da globalização econômica”, en: FARIA, J. E. (ed.), *Direito e globalização econômica: implicações e perspectivas*, São Paulo: Malheiros, 1998, p. 133.

¹³ IANNI, O., *Teorias da Globalização*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 1991, p. 78.

¹⁴ OLIVEIRA, O. M., “Relações Internacionais, Direito e os Atores Não Estatais: Delineamentos de Fundamentação”, en: OLIVEIRA, Odete Maria de (org.), *Relações Internacionais, direito e poder: cenários e protagonismos dos atores não estatais*, vol. I, Ijuí, editora Unijuí, 2014.

¹⁵ Cabe señalar que en el ámbito académico existen diversas clasificaciones de los actores que actúan en la sociedad internacional contemporánea. En este trabajo se ha adoptado la clasificación de Odete Maria de Oliveira por ser amplia, incluyendo tanto los sujetos tradicionalmente reconocidos en las relaciones internacionales como los nuevos y emergentes, como los movimientos sociales.

¹⁶ Ob. cit., p. 102.

¹⁷ Ob. cit., p. 102.

¹⁸ SACHS, J. D., *The ages of globalization: Geography, technology, and institutions*, Columbia University Press, 2020.

Sachs señala también que las sociedades contemporáneas están expuestas al menos a tres órdenes de riesgo: (a) el agravamiento de las desigualdades socioeconómicas, en particular con el desempleo estructural; (b) la crisis medioambiental, agravada por los problemas medioambientales transfronterizos y el cambio climático; y (c) la fragilidad de la paz.

Ante estos riesgos, las sociedades contemporáneas se enfrentan a retos interconectados centrados en la promoción de la paz, la búsqueda de la estabilidad ecológica y la lucha contra las desigualdades socioeconómicas. Estas cuestiones están siendo abordadas por movimientos opuestos a la globalización capitalista neoliberal hegemónica, que cobraron impulso especialmente en la primera década de los 2000.

Estos actores emergentes abogan por una globalización alternativa, basada en las acciones de los movimientos socioeconómicos locales. Compartiendo las críticas a la globalización impulsada por el mercado, estos actores promueven discursos propositivos centrados en la justicia económica y social, la participación popular, la protección del medio ambiente y los derechos humanos¹⁹.

En este sentido, el desarrollo sostenible desde la perspectiva de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas (ONU) ha emergido como un punto central de acción para estos actores emergentes. Con su carácter transversal, y como se verá más adelante, la Agenda 2030 ofrece un marco que integra soluciones a los retos contemporáneos, fomentando la colaboración entre diferentes actores y promoviendo una globalización más inclusiva y sostenible.

II. La Agenda 2030 y el enfoque multidimensional del desarrollo sostenible

El concepto de desarrollo sostenible ha surgido como una propuesta central para abordar los retos globales relacionados con el crecimiento económico, la justicia social y la preservación del medio ambiente. El término fue acuñado por primera vez en *World Conservation Strategy: Living Resource Conservation for Sustainable Development*, publicado en 1980 por la *International Union for Conservation of Nature*²⁰. Sin embargo, fue el informe de 1987 *Nuestro Futuro Común*²¹ de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas el que popularizó la expresión²².

¹⁹ DELLA PORTA, D., *O movimento por uma nova globalização*, Tradução de Silvana Cobucci Leite, São Paulo, Edições Loyola, 2007, p. 36; VIVERET, P. (2009). “Altermundialização”, en: CATTANNI, A. D.; LAVILLE, J. L.; GAIGER, L. I.; HESPANHA, P. (eds.). *Dicionário internacional da outra economia*, Coimbra: Almedina, 2009, p. 11.

²⁰ Documento disponible para consulta en <https://portals.iucn.org/library/efiles/documents/WCS-004.pdf?form=MG0AV3>, acceso en 8 feb. 2025.

²¹ También conocido como Informe Brundtland. Disponible en <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/5987our-common-future.pdf>, acceso en 8 feb. 2025.

²² DRESNER, S., *The principles of Sustainability*, New York, Routledge, 2002.

Aunque la expresión ha sido utilizada por diversos actores, a menudo con significados divergentes, fue en la ONU donde el desarrollo sostenible ganó apoyo institucional, centrando los esfuerzos de sus estados miembros en promoverlo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²³ (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, fue un hito paradigmático. Como señala Klaus Bosselmann²⁴, esta conferencia no solo fue la primera gran cumbre de la ONU que abordó de forma integral cuestiones medioambientales y de desarrollo, sino que también puso de relieve, a través de la dinámica de sus actividades, la distinción entre sostenibilidad ecológica y desarrollo sostenible.

La conferencia contó con la participación de más de 170 países y tuvo como lema principal el intento de promover un modelo de desarrollo que equilibrara el crecimiento económico con la preservación del medio ambiente. Durante la CNUMAD se adoptaron dos instrumentos de *soft law*: la *Declaración de Río*²⁵ y la *Agenda 21*²⁶. Ambos instrumentos reforzaron el concepto de desarrollo sostenible presentado en el informe *Nuestro Futuro Común*.

En la *Declaración de Río* se enumeraban veintisiete principios universales en los que se abordaban los siguientes temas: el derecho de los seres humanos a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza; la importancia de la gestión medioambiental promovida por los pueblos tradicionales y las comunidades locales; y la importancia de la cooperación internacional para promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todas las naciones. La *Agenda 21* era un plan de acción para guiar a los países en la aplicación de medidas para el desarrollo sostenible en los frentes de la conservación del medio ambiente, el crecimiento económico y la justicia social.

Durante la CNUMAD también se celebró el Foro Global, un evento promovido por la sociedad civil para debatir alternativas y soluciones a los problemas globales, centradas en la sostenibilidad ecológica. El Foro Global fue un espacio de discusión para organizaciones no gubernamentales (ONG), movimientos sociales, grupos de interés y académicos, que jugaron un papel importante en el desarrollo de la *Carta de la Tierra*.

La *Carta de la Tierra* fue elaborada mediante un amplio proceso de consulta y construcción colectiva, y su versión final fue aprobada en marzo de 2000, en una reunión de la Comisión de la *Carta de la Tierra* en la sede de la UNESCO en París. La *Carta de*

²³ También conocida como Río-92 o Cumbre de la Tierra.

²⁴ BOSSELMANN, K., *The principle of Sustainability: transforming law and Governance*, 2nd edition, New York, Routledge, 2017.

²⁵ La Declaración de Río puede consultarse en https://transparencia.castillalamancha.es/sites/transparencia.castillalamancha.es/files/documentos/pdf/20210520/08_declaracion_de_rio_sobre_el_medio_ambiente_y_el_desarrollo_1992.pdf , acceso en 8 feb. 2025.

²⁶ Agenda 21 está disponible en https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/recursos/224844/Contenido/H%20programas/23%20Agenda%2021.pdf?utm_source=chatgpt.com , acceso en 8 feb. 2025.

*la Tierra*²⁷ enfatizaba la relevancia compartida de la sostenibilidad ecológica como respuesta a las crisis globales, centrándose en cuatro grandes temas: respeto y cuidado de la Tierra y de la vida en toda su diversidad; integridad ecológica; justicia social y económica; democracia; no violencia y paz.

Desde la CNUMAD, el debate sobre el desarrollo sostenible se ha intensificado en el seno de las Naciones Unidas. El desafío político-institucional de implementar acciones que promuevan el desarrollo sostenible comenzó a ser abordado dentro de la ONU a través de estrategias de gobernanza global centradas en la definición de objetivos²⁸.

En el año 2000, la ONU organizó la Cumbre del Milenio, que resultó en la adopción de la *Declaración del Milenio*, un documento que reflejaba el compromiso global de erradicar la pobreza, mejorar la educación, combatir enfermedades como el VIH/SIDA y la malaria, garantizar la igualdad de género y proteger el medio ambiente. Para cumplir este compromiso, la ONU fijó metas que los Estados miembros debían alcanzar en el periodo 2000-2015, conocidas como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

Los ODM se centraron en el desarrollo social y económico, especialmente en los países en desarrollo, y los países desarrollados ofrecieron ayuda mediante financiación y transferencia de tecnología. El número limitado de metas hizo posible que la agenda funcionara con mayor eficacia en términos de movilización política, pero la aplicación de los ODM no estuvo a la altura de las expectativas²⁹.

Al sopesar los éxitos y las deficiencias del proyecto, incluso antes de su conclusión, la ONU empezó a trabajar en una agenda post-2015. El informe final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, reconoció la necesidad de integrar mejor los aspectos económicos, sociales y medioambientales del desarrollo sostenible a todos los niveles³⁰. También sugirió la formulación de objetivos para la consecución de acciones centradas y coherentes para el desarrollo sostenible.

Después de tres años de trabajo, la nueva agenda fue presentada el 25 de noviembre de 2015, durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en el

²⁷ Disponible en <https://earthcharter.org/wp-content/uploads/2020/06/Libreta-Carta-de-la-Tierra-2020.pdf>, acceso en 8 feb. 2025.

²⁸ BIERMANN, F.; KANIE, N.; KIM, R.E., “Global Governance by goalsetting: the novel approach of the UN Sustainable Development Goals”, *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 2017, vol. 26, p. 26-31.

²⁹ SACHS, J. D., “From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals”, *The Lancet*, 2012, n° 379, vol. 9832, p. 2206-2211.

³⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – ONU, *El futuro que queremos: declaración final de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Rio +20)*, 2012, disponible en <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/764Future-We-Want-SPANISH-for-Web.pdf>, acceso en 8 feb. 2025.

documento *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*³¹. Para ello, la Agenda 2030 se estructuró en cuatro partes: una Declaración; el marco de resultados, que presenta 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas; un apartado sobre medios de implementación y alianzas mundiales; y, por último, una hoja de ruta para el seguimiento y la revisión.

En términos institucionales, representa la culminación de la incorporación del concepto multidimensional de desarrollo sostenible en los instrumentos de la ONU, centrándose en las dimensiones económica, social, medioambiental y político-institucional. Este enfoque multidimensional encuentra su expresión en la propia distribución temática de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tal y como se perfilan en la Agenda 2030³².

La dimensión social se manifiesta en los objetivos dirigidos a combatir la pobreza y el hambre (ODS 1 y 2), promover la salud y el bienestar (ODS 3), la igualdad de género (ODS 5) y promover una educación inclusiva y de calidad (ODS 4). En cuanto a la dimensión medioambiental, los ODS abordan cuestiones como la gestión sostenible del agua (ODS 6), la ampliación del acceso a una energía limpia y asequible (ODS 7), la preservación de los ecosistemas marinos y terrestres (ODS 14 y 15) y la lucha contra el cambio climático (ODS 13).

La dimensión económica, por su parte, está representada por los objetivos encaminados a promover un crecimiento económico integrador y sostenible, combinado con un trabajo digno para todos (ODS 8), fomentar la industrialización y la innovación (ODS 9), reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos (ODS 10) y fomentar modelos de producción y consumo sostenibles (ODS 12). La dimensión político-institucional hace hincapié en la necesidad de construir ciudades más resilientes, sostenibles e integradoras (ODS 11) y de reforzar instituciones eficaces, responsables e integradoras a todos los niveles (ODS 16).

Aunque esta división de los ODS en cuatro dimensiones no puede considerarse estanca (porque existen varias interfaces entre ellas), sí revela la confluencia de las cuatro dimensiones en la construcción de la propia Agenda. Además, como puede observarse, las dimensiones social, ambiental y económica están representadas, respectivamente, en las áreas prioritarias de Personas, Planeta y Prosperidad, mientras que la dimensión

³¹ Disponible en <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/06/ONU-Agenda-2030.pdf>, acceso en 8 feb. 2025.

³² Es importante destacar la opinión de Luis Jimena Quesada (JIMENA QUESADA, L., “El constitucionalismo social y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)”, *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 2019, nº 9, vol. 1, p. 13–45). Para este autor, la Agenda 2030 representa una nueva fase del constitucionalismo social, que integra las preocupaciones ambientales, sociales y económicas. Este enfoque promueve la cooperación mundial para un desarrollo justo y sostenible. La Agenda 2030 refleja ideales similares a los principios constitucionales, como la libertad, la justicia, la seguridad y la igualdad. Según la autora, existe una clara relación entre los objetivos de la Agenda y los compromisos constitucionales de España y otros países europeos. Además, para Jimena Quesada, los ODS se describen como un compromiso de la ciudadanía, y la movilización de los diferentes actores -estatales, sociales y económicos- es fundamental para alcanzar los objetivos de forma sostenible.

político-institucional se vincula principalmente a las áreas prioritarias de Paz y Alianzas³³.

Por lo tanto, las grandes ambiciones articuladas por la comunidad internacional en la Agenda 2030 ponen de relieve la magnitud de los desafíos en la implementación del documento y exigen esfuerzos conjuntos de diversos actores, no sólo estatales, sino también de los actores no estatales emergentes. En este punto, y abordando específicamente el papel de los actores no estatales, destaca la centralidad de la protección del mundo del trabajo como uno de los ejes de articulación de las distintas dimensiones del desarrollo, tal y como se observa en el ODS 8, que se analizará a continuación.

III. El trabajo decente y la Agenda 2030

El concepto de trabajo decente fue introducido oficialmente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el *Informe del Director General: Trabajo Decente*³⁴ presentada en 1999 durante la 87ª Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra. El informe, elaborado bajo la dirección de Juan Somavía, presenta el concepto de trabajo decente basado en cuatro pilares fundamentales: a) derechos en el trabajo: garantizar el respeto y la promoción de los derechos fundamentales en el entorno laboral, lo que incluye los derechos de libertad sindical, negociación colectiva, erradicación del trabajo forzoso e infantil, así como el derecho a la no discriminación en el empleo; b) empleo de calidad: promover el acceso a empleos productivos y de calidad con igualdad de oportunidades, fomentando un crecimiento económico sostenible; c) protección social: garantizar una protección social adecuada para los trabajadores y sus familias, incluyendo la seguridad en el empleo, el acceso a la seguridad social y otros mecanismos de seguridad; d) diálogo social: fomentar el diálogo entre gobiernos, empresarios y trabajadores para promover unas relaciones laborales justas y unas condiciones dignas.

Este informe se ha convertido en una referencia central para la planificación y desarrollo de políticas públicas, sirviendo de guía para la construcción de una agenda internacional orientada a la promoción del trabajo decente y posteriormente influyendo en la inclusión del tema en la Agenda 2030, a través del ODS 8. No es casualidad que el ODS 8 se describa en los siguientes términos: promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

El acercamiento entre las cuestiones del trabajo decente y el crecimiento económico se deriva de una convergencia de elementos, en la medida en que se acepta la necesidad de promover un crecimiento cualificado vinculado a la promoción del trabajo decente. El

³³ CASTRO, M. F. de; CRUZ, M. A. R. da C., “A Agenda 2030 para o Desenvolvimento Sustentável, da ONU, e o caso brasileiro”, *Revista Brasileira De Direitos Fundamentais & Justiça*, 2019, n° 12. vol. 38, p. 165–193.

³⁴ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - OIT (1999), *Report of the Director-General: decente work*, 1999, disponible en <https://webapps.ilo.org/public/english/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm#Promoting%20the%20Declaration%20on%20Fundamental%20Princi>, acceso en 8 feb. 2025.

desarrollo es deseable y necesario, pero no a cualquier precio, y primero hay que respetar a las personas³⁵.

Para alinear estos elementos, el ODS 8 se desglosa en 10 metas, todas ellas relacionadas con el trabajo decente, pero algunas de las cuales hacen un hincapié más directo en la cuestión. Las metas 8.3, 8.5, 8.7 y 8.8 destacan en este contexto.

La meta 8.3 se centra en la promoción de políticas orientadas al desarrollo, con apoyo a la generación de empleo decente, el espíritu empresarial, la innovación y el fortalecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. La meta 8.5 se centra en promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, sin discriminación. La meta 8.7, por su parte, aborda la erradicación del trabajo forzoso, la esclavitud moderna, la trata de seres humanos y el trabajo infantil. La meta 8.8 hace hincapié en la protección de los derechos laborales y la seguridad en el lugar de trabajo, prestando especial atención a los trabajadores migrantes, con una preocupación específica por las mujeres. Estos objetivos pretenden apoyar la promoción de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, basado en el trabajo digno.

Si bien el ODS 8 representa una innovación importante al vincular el crecimiento económico con el trabajo decente, varios autores han señalado sus limitaciones y desafíos en el mundo globalizado y neoliberal de hoy. Diane F. Frey³⁶, por ejemplo, al analizar críticamente el ODS 8, enfatiza la tensión entre el crecimiento económico y el trabajo decente. Según la autora, el crecimiento económico por sí solo no garantiza la creación de empleos de calidad ni la reducción de las desigualdades sociales. Para que el ODS 8 sea efectivo, es necesario reevaluar el énfasis que se le da al crecimiento económico como principal motor del desarrollo, priorizando el trabajo decente como objetivo central.

Desde esta perspectiva, el crecimiento económico debe concebirse como un medio subordinado a la consecución de trabajo decente. Esto se debe a que, en muchos contextos, el crecimiento no estuvo acompañado de una mejora sustancial de las condiciones de vida y de trabajo. Es necesario redefinir el papel del trabajo como un fin en sí mismo y no meramente como un instrumento de desarrollo económico.

En este sentido, es fundamental superar la lógica economicista y entender que el trabajo decente debe guiarse por principios éticos universales, especialmente el respeto a la dignidad humana. La concepción del trabajo como un derecho humano básico implica una valoración intrínseca de su función social y, desde la perspectiva del trabajo decente, es esencial para la realización de otros derechos humanos, como el derecho a un nivel de

³⁵ OLSSON, G.; LAVALL, T. P., “Pluridimensional development challenges in emerging global-local relations”, *27th World Congress of the International Political Science Association*, Buenos Aires, 2023.

³⁶ FREY, D. F. Economic growth, full employment and decent work: The means and ends in SDG 8. *The International Journal of Human Rights*, 21(8), 1164-1184, 2018.

vida adecuado (incluyendo alimentación, vivienda y vestido), el derecho a la salud y el derecho a la educación.

Esta visión, que se desarrolla a continuación, permite entender el trabajo decente no sólo como un componente del desarrollo sostenible, sino como una condición esencial para su legitimidad y eficacia.

Desde este marco, es fundamental profundizar la conexión directa entre la dignidad humana y el trabajo decente, ya sea en forma de empleo o de autoempleo³⁷. En esta línea, Brito Filho³⁸ discute las nociones de trabajo decente y dignidad humana clasificando los derechos mínimos de los trabajadores en individuales, colectivos y de seguridad.

En cuanto a las personas, el autor enumera: a) el derecho al trabajo: derecho del trabajador a ejercer una ocupación que le permita a él y a su familia una existencia digna; b) la libertad de elección del trabajo: el trabajador debe ser libre de elegir trabajo, respetando las condiciones establecidas por la ley, estando prohibida cualquier forma de imposición; c) igualdad de oportunidades para y en el ejercicio del trabajo: el trabajo debe ser ofrecido a todas las personas que posean las competencias necesarias, sin discriminación; d) derecho a ejercer el trabajo en condiciones de salud y seguridad: el trabajo debe ofrecerse en condiciones que preserven la salud del trabajador; e) remuneración justa: la cantidad pagada por el trabajo debe ser compatible con los servicios prestados, suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia; f) limitación de la jornada laboral y de los períodos de descanso: deben establecerse horarios de trabajo limitados para preservar la salud y el bienestar del trabajador; g) prohibición del trabajo infantil: considerando los impactos negativos del trabajo en niños y adolescentes, debe establecerse un límite de edad para el trabajo, prohibiendo el ejercicio de actividades peligrosas, insalubres y degradantes.

En el plano colectivo, Brito Filho (2016) destaca la libertad sindical, resaltando que es a través de la posibilidad de unión de los trabajadores que se reconocen las principales garantías contra la explotación del trabajo humano. En palabras del autor, “[n]egar a sindicalização livre, então, bem como os instrumentos que decorrem da união dos trabalhadores, é negar praticamente todos os mínimos direitos dos trabalhadores”³⁹. Además, el autor pondera que, por regla general, el Estado sólo reconoce los derechos laborales cuando es presionado por los sindicatos de trabajadores, y lo mismo ocurre con las concesiones dadas por los empresarios.

³⁷ AZEVEDO NETO, P. T., *O trabalho decente como um direito humano*, São Paulo, LTr, 2015.

³⁸ BRITO FILHO, J. C. M., *Trabalho decente: análise jurídica da exploração do trabalho*. 4ª ed., São Paulo, LTr, 2016.

³⁹ Ob. Cit., p. 54. Traducción libre: “[n]egar la libre sindicalización, entonces, así como los instrumentos que surgen de la unión de los trabajadores, es negar prácticamente todos los derechos mínimos de los trabajadores”.

En cuanto a la seguridad, Brito Filho hace hincapié en la protección contra los riesgos sociales. El autor afirma que, la mayoría de las veces, el único activo del trabajador es su fuerza de trabajo, y es necesario ofrecerle una protección mínima contra riesgos sociales como el desempleo, la enfermedad, los accidentes y la vejez.

El autor concluye que el trabajo decente consiste en todos estos derechos mínimos de los trabajadores a nivel individual, colectivo y de seguridad, y que negar el trabajo en estas condiciones es negar los derechos humanos de los trabajadores, atentando contra la dignidad de la persona humana. Este concepto integral de trabajo decente, basado en el principio de la dignidad humana, se adopta en este trabajo y debe utilizarse para orientar la implementación del ODS 8 y sus respectivas metas.

Además, es importante destacar que el concepto ético y jurídico de trabajo decente, promovido por la OIT y presente en el ODS 8, es esencial para garantizar un desarrollo económico sostenible e inclusivo⁴⁰. El trabajo decente no es un objetivo aislado, sino un eje fundamental para la consecución de varios otros objetivos de desarrollo sostenible, como la reducción de la pobreza (ODS 1) y la promoción de la igualdad de género (ODS 5), siendo esencial la participación de los diferentes actores que operan en el contexto global y local de los mercados de trabajo.

La promoción del trabajo decente, a su vez, puede ser impulsada tanto por actores estatales como no estatales, pero existe un papel creciente de los movimientos sociales globales-locales a la hora de compartir estos valores universales de protección de la dignidad humana de los trabajadores, estén donde estén.

IV. Los movimientos sociales y la promoción ascendente del ODS 8 de la Agenda 2030: un análisis del movimiento *Fight for \$15*

Los movimientos sociales desempeñan un papel crucial en la promoción y el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas⁴¹, actuando como catalizadores del cambio político, social y cultural. La influencia de los movimientos sociales se ha intensificado en la escena mundial y local, especialmente ante retos contemporáneos como la crisis climática, las desigualdades sociales y las amenazas a la democracia.

⁴⁰ GIL Y GIL, J. L., “El trabajo decente como Objetivo de Desarrollo Sostenible”, *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 2020, n° 10, vol. 1, p. 140–183.

⁴¹ Es interesante registrar el trabajo Salles, D. M. et al., “Social movements and the 2030 Agenda: the correlation between the progressist agendas and the Sustainable Development Goals”, *Revista Brasileira de Ciências Ambientais*, 2024, vol. 59, e2054-e2054. En la lectura de Salles et al, la Agenda 2030 surge desde la sociedad, del aporte de los movimientos sociales progresistas, y los gobiernos y la ciencia se apropian de ella. Para los autores, los ODS de la Agenda 2030 no son una mera idealización de un proyecto de sociedad, sino que son concretos y surgen de deseos colectivos expresados en las luchas sociales. Esta interpretación está en línea con la propuesta de este trabajo, pues resalta el papel protagónico de los movimientos sociales en la búsqueda del logro de los ODS de la Agenda 2030.

Los movimientos sociales utilizan la red/internet como espacio estratégico para sus acciones, expresando su activismo en línea⁴². Según Manuel Castells⁴³, estos actores reprograman las redes en torno a resistencias, intereses y valores transformadores, insertando sus demandas en un entorno que conecta lo local con lo global. La acción en red se convierte en un mecanismo fundamental para instrumentalizar las agendas globales en contextos locales.

Los movimientos de orientación local, como los asentamientos de reforma agraria, las empresas de economía solidaria y las asociaciones de vecinos, aplican prácticas sostenibles en los ámbitos medioambiental, social y económico. Ilse Scherer-Warren⁴⁴ considera que estos núcleos “empíricamente ubicados” se configuran como “nudos” dentro de redes más amplias, caracterizadas por la interacción dinámica entre prácticas locales y globales. Así, analizados globalmente, no representan sólo una suma de resistencias localizadas, sino que muestran el dinamismo y la confluencia de las redes que los sustentan, con valores globalmente compartidos⁴⁵.

Los movimientos sociales pueden estar en el centro de la construcción ascendente de los ODS de la Agenda 2030, especialmente el ODS 8. Están directamente conectados con las comunidades y son capaces de captar con mayor precisión las demandas de la población, como el acceso al agua potable, la educación, la salud y el trabajo digno. Al llevar estas demandas al debate y a los espacios de formulación de políticas (públicas y privadas), contribuyen a la implementación de los ODS de una manera que responde a las realidades locales e influye en el contexto global.

Los movimientos sociales no sólo presentan demandas, sino que también coproducen conocimientos y soluciones. Estos actores sociales organizan foros populares, movilizan el conocimiento tradicional y producen datos e información. Además, los movimientos sociales ejercen presión política sobre los Estados y las empresas para que cumplan con sus compromisos respecto a los ODS de la Agenda 2030, especialmente en temas laborales, ambientales y de derechos humanos. Esto fortalece el monitoreo participativo de la implementación de los ODS a nivel local y global.

⁴² Cabe destacar el trabajo de Adriana Margarita Porcelli, que analiza el papel estratégico de las redes sociales digitales como herramientas de promoción, sensibilización y movilización en torno a los ODS de la Agenda 2030. Para la autora, si bien las redes sociales no son soluciones en sí mismas, representan un recurso relevante para coordinar esfuerzos a favor de los ODS, siempre que se integren con políticas públicas, acciones institucionales e iniciativas de la sociedad civil. En este sentido, podemos observar el uso de las redes sociales por parte de movimientos sociales locales y globales en favor de agendas de desarrollo sostenible, como se analiza en este trabajo. Cita: Porcelli, A. M., “El valor de las redes sociales en el progreso de los objetivos de desarrollo sostenible”, *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, 2020 vol. 10, n° 2, p. 595–630.

⁴³ CASTELLS, M., *Redes de indignação e esperança: Movimentos sociais na era da internet*, Zahar, 2013, p. 10-11.

⁴⁴ SCHERER WARREN, I., *Redes emancipatórias: nas lutas contra a exclusão e por direitos humanos*, Curitiba, Appris, 2012, p. 21.

⁴⁵ BRINGEL, B. M., “O lugar nos movimentos sociais e o lugar da geografia na teoria dos movimentos sociais”, *Boletim Goiano de Geografia*, 2007, n° 27, vol. 2, p. 35–49.

Los movimientos sociales se guían por acciones reformistas, ofreciendo resistencia al proyecto sistémico establecido.⁴⁶ Comenzaron a ser consideradas “transnacionales” debido a los cambios impulsados por el intenso desarrollo tecnológico y comunicacional, comenzando a conectarse cuestiones/problemas locales con cuestiones/problemas globales más amplios.⁴⁷

En este contexto, la noción de glocalización emerge como un enfoque relevante para entender la interpenetración entre lo global y lo local. Según Roland Robertson⁴⁸, esta idea refleja la convergencia entre lo universal y lo particular, revelando una realidad multidimensional dentro de la globalización. Las redes mundiales de movimientos sociales complejos no sólo conectan organizaciones y asociaciones de base, sino que también articulan marchas, protestas, campañas y otras formas de movilización a gran escala.

Al entrar en un campo antes dominado por los Estados, las organizaciones internacionales y las empresas transnacionales, los movimientos sociales han pasado a actuar como productores y productos de la agenda internacional⁴⁹. Al interferir en las estrategias de otros actores, sufren reacciones variadas, que van desde la represión hasta la aceptación de sus propuestas, abriendo nuevas vías de diálogo y participación⁵⁰.

En el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la implicación de los movimientos sociales permite construir los ODS “de abajo arriba”, reforzando su capacidad de influir en las políticas globales desde perspectivas locales. Rirhandu Mageza-Barthel y Patricia Northover⁵¹ evalúan cómo los ODS pueden ser una herramienta para movilizar a los movimientos sociales progresistas. Las autoras argumentan que, aunque los ODS esbozan ambiciosos objetivos sociopolíticos, estos objetivos a menudo están desconectados de las demandas de justicia social defendidas por los movimientos sociales y sufren tensiones con los objetivos ecológicos que pretenden promover.

Mageza-Barthel y Northover defienden la necesidad de un análisis interseccional, comparativo y transnacional para entender cómo los movimientos sociales pueden influir en los debates sobre desarrollo sostenible. Los autores sostienen que la Agenda 2030 es un proyecto impulsado predominantemente por los Estados, pero que está fuertemente

⁴⁶ FAZIO, M. C. P. *A sociedade civil global e a rede: resistência à globalização desde cima?* Ijuí: Ed. Unijuí, 2012.

⁴⁷ MATTAR, K. *O movimento de justiça global: uma nova mobilização política de resistência?* Ijuí: Ed. Unijuí, 2013.

⁴⁸ ROBERTSON, R., “Glocalization: Time-space and homogeneity-heterogeneity”, en Featherstone, M.; LASH, S.; ROBERTSON, R. (eds.), *Global modernities*, Sage Publications, 1997, p. 25–44.

⁴⁹ FAZIO, M. C. P., “Protagonismos e cenários dos movimentos sociais globais: Atores não estatais de resistência e o poder das redes”, en: OLIVEIRA, O. M. Oliveira (org.), *Relações internacionais, direito e poder: Cenários e protagonismos dos atores não estatais*, Ijuí, 2014, p. 323–364.

⁵⁰ BRINGEL, B.; MUÑOZ, E. E., “Dez anos de Seattle, o movimento antiglobalização e a ação coletiva transnacional”. *Ciências Sociais Unisinos*, vol. 46, nº. 1, 2010, p. 28-36.

⁵¹ MAGEZA-BARTHEL, R.; NORTHOVER, P., *SDGs from Below*. Research Project, 2023.

interconectado con el sector privado, siendo los movimientos sociales actores importantes en la implementación de los ODS.

En cuanto al ODS 8, que trata sobre la promoción del crecimiento económico sostenible y el trabajo decente, se observa que los movimientos sociales están ganando protagonismo, como el movimiento *Fight for \$15*. Este movimiento socioeconómico, que comenzó en 2012 en Estados Unidos, pedía un aumento del salario mínimo federal de 7,25 dólares la hora a 15 dólares y el derecho a formar sindicatos⁵².

Durante 2012 y 2013 se produjeron varias huelgas de trabajadores del sector de la comida rápida (*fast food*) en diversas ciudades estadounidenses. Desde 2014, se han sumado al movimiento otras categorías de trabajadores, como cuidadores, trabajadores de aeropuertos y empleados de tiendas de conveniencia, así como el apoyo de otros movimientos sociales, como *Black Lives Matter*⁵³⁵⁴.

A partir del ámbito local, el movimiento se extendió rápidamente a otros países, con la movilización de los trabajadores de la comida rápida que exigían mejoras salariales. Según los organizadores del movimiento, se celebraron protestas en 30 ciudades de Japón, 5 ciudades de Brasil, 3 ciudades de India y 20 ciudades de Gran Bretaña⁵⁵.

En Estados Unidos, el movimiento tuvo éxito a escala estatal y local. California, Massachusetts, Nueva York (dentro del estado), Maryland, Nueva Jersey, Illinois, Connecticut, Florida, Delaware y Nebraska aprobaron leyes que aumentan gradualmente el salario mínimo estatal hasta al menos 15 dólares la hora⁵⁶. A nivel federal, la propuesta de los 15 dólares se ha hecho significativamente más popular entre los políticos demócratas en los últimos años y se añadió a la plataforma del partido en 2016 después de que Bernie Sanders la defendiera en su campaña presidencial⁵⁷.

⁵² RESNIKOFF, N., "New York's fast food workers strike. Why now?". *MSNBC*, nov. 2012, disponible en <https://www.msnbc.com/the-ed-show/new-yorks-fast-food-workers-strike-why-now-msna16395>. acceso en 28 nov. 2024.

⁵³ GREENHOUSE, S., "Movement to Increase McDonald's Minimum Wage Broadens Its Tactics", *The New York Times*, Retrieved May 22, 2015, disponible en <https://www.nytimes.com/2015/03/31/business/movement-to-increase-mcdonalds-minimum-wage-broadens-its-tactics.html>, acceso en 20 nov. 2024.

⁵⁴ WOODMAN, S., "The Biggest Fast-Food Strike in History Was About More Than a \$15 Minimum Wage", *Vice Media*, Retrieved May 22, 2015, disponible en <https://www.vice.com/en/article/biggest-fast-food-strike-in-history-about-more-than-higher-wages-415/>, acceso en 20 nov. 2024.

⁵⁵ GREENHOUSE, S., "Fast-food protests spread overseas", *The New York Times*, May 14, 2014, disponible en <https://www.nytimes.com/2014/05/15/business/fast-food-protests-spread-overseas.html>, acceso en 20 nov. 2024.

⁵⁶ FANTOZZI, J., "Delaware becomes the 10th state (plus Washington, D.C.) to raise the minimum wage to \$15 an hour", *Nation's Restaurant News*, 19 jul 2021, disponible en <https://www.nrn.com/restaurant-segments/delaware-becomes-the-10th-state-plus-washington-d-c-to-raise-the-minimum-wage-to-15-an-hour>, acceso en 20 nov. 2024.

⁵⁷ WEIGEL, D., "Democrats back \$15 minimum wage, but stalemate on Social Security", *The Washington Post*, 9 jul. 2016, disponible en <https://www.washingtonpost.com/news/post->

En el ámbito empresarial, el movimiento *Fight for \$15* ha empujado a las empresas a adoptar un salario mínimo de 15 dólares por hora, ya sea como resultado directo de la campaña o para alinearse con los cambios normativos y las expectativas del mercado. Entre las empresas que han aplicado o anunciado este aumento se encuentra Amazon. En 2018, el gigante minorista anunció que pagaría a sus empleados en Estados Unidos un mínimo de 15 dólares por hora⁵⁸.

Según un estudio de Yannet Lathrop, Matthew D. Wilson y T. William Lester⁵⁹, publicado por el *National Employment Law Project* el 29 de noviembre de 2022, el movimiento *Fight for \$15* supuso un aumento salarial para unos 26 millones de trabajadores en Estados Unidos. El estudio analizó el movimiento desde las siguientes perspectivas: impacto en la brecha de riqueza racial; impacto en los sindicatos; impacto en la economía; y promoción de la justicia en el trabajo.

Desde la perspectiva del impacto racial, el aumento del patrimonio neto personal fue particularmente fuerte para los trabajadores negros (174%) y latinos (211%) en los estados que aumentaron sus salarios mínimos, y aún más para los trabajadores negros y latinos en los estados que estaban en camino de alcanzar los 15 dólares o más (186% y 233%, respectivamente). Aunque la brecha de riqueza racial aún persiste, para los autores del estudio existe una fuerte asociación entre la aparición del movimiento *Fight for \$15* y la reducción de la brecha de riqueza racial.

Desde el punto de vista sindical, según el estudio, entre 2011 y 2021, la afiliación sindical aumentó un 3,8% en los estados que aumentaron sus salarios mínimos, pero se redujo un 9,9% en los estados que aplican el salario mínimo federal. Al restringir el análisis a los trabajadores que ganan al menos 15 dólares la hora, la afiliación sindical creció mucho más rápido (18,4%) en los estados con salarios más altos, mientras que disminuyó un 3,5% en los estados con tarifas federales.

Según el estudio, el salario medio por hora de los trabajadores sindicados aumentó un 16,7% durante el periodo comprendido entre 2011 y 2021. En 2021, la prima salarial sindical (la cantidad que gana un miembro del sindicato por encima del salario de un trabajador no sindicado) era de 7 dólares por hora en los estados que aumentaron su

[politics/wp/2016/07/09/democrats-back-15-minimum-wage-but-stalemate-on-social-security/?noredirect=on](https://www.washingtonpost.com/politics/wp/2016/07/09/democrats-back-15-minimum-wage-but-stalemate-on-social-security/?noredirect=on), acceso en 28 nov. 2024.

⁵⁸ CHAPPELL, B.; WAMSLEY, L., "Amazon Sets \$15 Minimum Wage For U.S. Employees, Including Temps". *NPR*. Retrieved March 17, 2019, disponible en <https://www.npr.org/2018/10/02/653597466/amazon-sets-15-minimum-wage-for-u-s-employees-including-temps>, acceso en 29 nov. 2024.

⁵⁹ LATHROP, Y; WILSON, M. D.; LESTER, T. W., "Ten-Year Legacy of the Fight for \$15 and a Union Movement: Reducing the Racial Wealth Gap and Generating Tens of Billions in Additional Economic Activity", *National Employment Law Project*, nov. 2022, disponible en <https://www.nelp.org/app/uploads/2022/11/Ten-Year-Legacy-of-the-Fight-for-15-and-a-Union-Movement-Reducing-the-Racial-Wealth-Gap-and-Generating-Tens-of-Billions-in-Additional-Economic-Activity-FINAL.pdf>, acceso en 20 nov. 2024.

salario mínimo y de 5,87 dólares por hora en los estados que aplican el salario mínimo federal. Esto se tradujo en unos ingresos anuales de 15.000 dólares (en los estados con salarios más altos) y de 12.000 dólares (en los estados con tarifas federales) para los trabajadores sindicados que trabajan todo el año.

Desde una perspectiva económica, el estudio estimó que las políticas de salario mínimo desde 2012 han dado lugar a 87.600 millones de dólares en producción económica anual, lo que generaría alrededor de 452.000 puestos de trabajo adicionales cada año. Según el estudio, el aumento de los salarios mínimos no solo beneficia a los trabajadores con salarios bajos -cuyos sueldos por hora aumentan cuando las leyes entran en vigor-, sino también a las economías locales y a la economía general del país. Esto se debe a que los salarios mínimos más altos ponen más dinero en manos de los trabajadores con salarios bajos, que tienden a gastar una mayor parte de sus ingresos en el consumo de bienes y servicios, lo que beneficia al comercio, la industria y el sector servicios, promoviendo un efecto multiplicador.

Para Yannet Lathrop, Matthew D. Wilson y T. William Lester⁶⁰, aunque los 10 años de existencia del movimiento *Fight for \$15* han traído consigo mejoras salariales, ingresos más equitativos para los trabajadores negros y latinos, el fortalecimiento de los sindicatos y amplios beneficios económicos, estos efectos positivos se han limitado a los estados fuera del sur de Estados Unidos. Los autores sostienen que la próxima fase del movimiento *Fight for \$15* tendrá que centrarse en los estados del sur, una región en la que el 52,8% de los trabajadores por hora del país ganan un salario igual o inferior al salario mínimo federal, y donde vive más de la mitad (56%) de la población negra estadounidense.

Examinando el movimiento *Fight for \$15*, es posible ver el impacto transformador de los movimientos sociales en la aplicación “de abajo arriba” de la Agenda 2030, en particular del ODS 8. Al dar a conocer públicamente sus demandas, los movimientos sociales son capaces de presionar a otros actores en los ámbitos político y económico, como gobiernos y empresas. Además, la movilización en red de estos movimientos a través de plataformas digitales permite un mayor compromiso y la difusión de sus agendas a otras regiones del mundo, como ocurrió con el movimiento *Fight for \$15*.

Además de su dimensión reivindicativa, el movimiento *Fight for \$15* se destaca por su innovación en estrategias y formas de movilización y organización sindical. Para Vicent Pasquier, Thibault Daudigeos y Marcos Barros⁶¹, el movimiento *Fight for \$15* representa un ejemplo paradigmático del llamado “sindicalismo *flashmob*”, un modelo de acción

⁶⁰ Ob. cit.

⁶¹ PASQUIER, V., DAUDIGEOS, T.; BARROS, M. “Towards a New Flashmob Unionism: The Case of the Fight for 15 Movement”, *British Journal of Industrial Relations*, 2020, n° 58, vol.2, p. 336–363.

sindical caracterizado por movilizaciones rápidas y descentralizadas mediadas por redes digitales.

Esta forma de activismo va más allá del modelo tradicional de sindicalismo institucionalizado⁶², permitiendo a los trabajadores dispersos, a menudo en condiciones precarias y con baja cobertura sindical, organizarse colectivamente y protestar por mejores condiciones de vida y de trabajo. En este sentido, *Fight for \$15* ilustra cómo los movimientos sociales pueden reconfigurar el repertorio y el alcance de la acción sindical en función de las transformaciones contemporáneas del mercado de trabajo.

Otro elemento central de la efectividad de *Fight for \$15* fue el uso de las redes sociales como herramienta para atraer y movilizar a los trabajadores, así como para articular y exhibir demandas laborales. Las redes sociales fueron esenciales para dar visibilidad a las cuestiones laborales y crear empatía entre los trabajadores y el público general. La campaña utilizó videos, *hashtags* y testimonios personales para crear compromiso político y afectivo, fomentando la legitimidad pública de las demandas de los trabajadores. Las redes sociales también facilitaron la coordinación de protestas simultáneas en diferentes lugares y contribuyeron a la difusión internacional de sus demandas, convirtiendo el *Fight for \$15* en una referencia global del activismo laboral digitalizado.

Además de las ganancias materiales, como el aumento del salario mínimo, el movimiento *Fight for \$15* proporcionó una revalorización simbólica del trabajo de bajos salarios. Según Bruce Pietrykowski⁶³, el movimiento desafió la noción dominante de que los empleos del sector servicios, especialmente los de *fast food*, no requieren habilidades y no merecen salarios decentes. Al destacar el valor del trabajo que desempeñan los trabajadores y la importancia de garantizarles una remuneración adecuada, el movimiento contribuyó a la promoción del trabajo decente y, en consecuencia, del ODS 8 de la Agenda 2030.

El análisis del movimiento *Fight for \$15* muestra que los movimientos sociales son capaces de actuar como protagonistas en la construcción de agendas alternativas de reivindicaciones, basadas en los principios de la justicia social y la dignidad del trabajo. Al articular acciones locales con estrategias globales, este movimiento demuestra que es posible promover el ODS 8 de la Agenda 2030 “de abajo arriba”.

⁶² Por sindicalismo institucionalizado se entiende el modelo tradicional de acción sindical que opera dentro de los marcos legales y políticos establecidos. Es caracterizado por la estructura jerárquica, reconocimiento legal e estatal, cierto nivel de control estatal, centralización de las decisiones y baja participación de los trabajadores, negociación colectiva formal, y diálogo social tripartito entre sindicatos, empleadores y Estado. Este modelo, aunque ha sido fundamental para la conquista de derechos laborales, ha enfrentado críticas por su burocratización y por su limitada capacidad de adaptación frente a la creciente precarización del trabajo y la informalidad.

⁶³ PIETRYKOWSKI, B. “Revaluing Low-Wage Work: Service-Sector Skills and the Fight for 15”, *Review of Radical Political Economics*, 2016, n° 49, vol.1, p. 5-29, 2016.

Además de su impacto directo en la promoción del trabajo decente (ODS 8), el movimiento *Fight for \$15* también contribuye indirectamente a la implementación de otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 1 (fin de la pobreza), el ODS 5 (igualdad de género) y el ODS 10 (reducción de las desigualdades). Al aumentar el salario mínimo y fortalecer los derechos laborales, el movimiento aborda las causas estructurales de la pobreza, proporcionando un aumento de los ingresos de los trabajadores tradicionalmente excluidos del desarrollo económico, desde una perspectiva isonómica de género, raza y etnicidad.

Se observó que el movimiento generó efectos redistributivos tangibles, reduciendo las diferencias de ingresos entre grupos étnicos y regiones, especialmente en beneficio de las comunidades afroamericanas y latinas. De este modo, *Fight for \$15* sirve como ejemplo de un movimiento social exitoso que actúa localmente para promover la Agenda 2030, con potencial dispersión multiplicadora en otras regiones del planeta. Sin embargo, es necesario señalar que su implementación en otras regiones, especialmente en contextos del Sur Global, puede requerir estrategias diferentes, dadas las especificidades institucionales, sindicales y culturales de cada país.

Este reconocimiento de su impacto positivo y de sus límites contextuales refuerza la necesidad de comprender más a fondo cómo operan los movimientos sociales en red, sus capacidades de adaptación y sus formas de articulación con otros actores. A partir de esta comprensión, es fundamental investigar sus estrategias de trabajo en red y sus complejas interacciones con otros actores. Esta investigación es esencial para comprender la influencia que los movimientos sociales tienen en las agendas locales y globales, especialmente en lo que respecta a la promoción del desarrollo sostenible en sus cuatro dimensiones: económica, social, medioambiental y político-institucional.

Consideraciones finales

Este estudio ha puesto de manifiesto la relevancia de los movimientos sociales como actores emergentes en la sociedad contemporánea, desempeñando un papel clave en la promoción de una globalización más inclusiva y alineada con los principios del desarrollo sostenible. A través de sus acciones y resistencias, que conectan contextos locales y globales, estos movimientos se han destacado en la implementación de la Agenda 2030 de la ONU, especialmente el ODS 8.

El movimiento *Fight for \$15* ejemplifica esta dinámica al movilizar a los trabajadores y presionar públicamente a los actores políticos y económicos para que garanticen mejores condiciones laborales, promoviendo una relación más equilibrada entre capital y trabajo. Los avances logrados por *Fight for \$15* demuestran el impacto positivo que pueden alcanzar los movimientos sociales, especialmente a la hora de interconectar demandas locales y globales relacionadas con la precariedad de las condiciones laborales en el mundo globalizado.

El estudio de este movimiento ha demostrado que los movimientos sociales, como actores emergentes en la sociedad contemporánea, pueden contribuir al proyecto civilizatorio de la ONU plasmado en la Agenda 2030, y que son necesarios nuevos debates e investigaciones sobre las contribuciones reales y potenciales de los movimientos sociales a la implementación de las agendas locales y globales destinadas a promover el desarrollo sostenible en sus múltiples dimensiones.

Académicamente, este trabajo buscó contribuir a la discusión sobre el papel que juegan los actores emergentes en la gobernanza global, revelando la compleja interacción entre movimientos sociales, gobiernos y organizaciones empresariales en el contexto de la implementación “de abajo hacia arriba” del ODS 8 de la Agenda 2030.

Socialmente, el trabajo apunta a la necesidad de valorar y apoyar iniciativas locales que conecten con agendas globales, como la Agenda 2030, en favor de soluciones plurales, inclusivas y sostenibles a los retos contemporáneos.

Bibliografía

ALONSO, A., “As teorias dos movimentos sociais: um balanço do debate”, *Lua Nova: Revista de Cultura e Política*, 2009, nº 76, p. 49–86.

ALVES, A. L. A., FREIRE, D., “Desglobalização, Brexit e os novos acordos entre Reino Unido e União Europeia”, *Revista de Direito Internacional*, 2021, nº 18, vol. 3, p. 33–55.

ARNAUD, A. J., *O direito entre modernidade e globalização: lições de filosofia do direito e do estado*, Rio de Janeiro, Renovar, 1999.

AZEVEDO NETO, P. T., *O trabalho decente como um direito humano*, São Paulo, LTr, 2015.

BIERMANN, F.; KANIE, N.; KIM, R.E., “Global Governance by goalsetting: the novel approach of the UN Sustainable Development Goals”, *Current Opinion in Environmental Sustainability*, 2017, vol. 26, p. 26-31.

BOSELDMANN, K., *The principle of Sustainability: transforming law and Governance*, 2nd edition, New Yourk, Routledge, 2017.

BRINGEL, B.; MUÑOZ, E. E., “Dez anos de Seattle, o movimento antiglobalização e a ação coletiva transnacional”. *Ciências Sociais Unisinos*, vol. 46, nº. 1, 2010, p. 28-36.

BRINGEL, B. M., “O lugar nos movimentos sociais e o lugar da geografia na teoria dos movimentos sociais”, *Boletim Goiano de Geografia*, 2007, nº 27, vol. 2, p. 35–49.

BRITO FILHO, J. C. M., *Trabalho decente: análise jurídica da exploração do trabalho*. 4ª edição, São Paulo, LTr, 2016.

BRUM, A. L.; BEDIN, G. A., “Globalização e Desenvolvimento: Algumas Reflexões Sobre as Transformações do Mundo Atual e suas Implicações no Processo de Desenvolvimento”, *Desenvolvimento em Questão*, Ijuí, 2003, vol. 2, p. 9-35.

CASTELLS, M., *Redes de indignação e esperança: Movimentos sociais na era da internet*, Zahar, 2013.

CASTRO, M. F. de; CRUZ, M. A. R. da C., “A Agenda 2030 para o Desenvolvimento Sustentável, da ONU, e o caso brasileiro”, *Revista Brasileira De Direitos Fundamentais & Justiça*, 2019, nº 12. vol. 38, p. 165–193.

CHAPPELL, B.; WAMSLEY, L., "Amazon Sets \$15 Minimum Wage For U.S. Employees, Including Temps". *NPR*. Retrieved March 17, 2019, disponible en <https://www.npr.org/2018/10/02/653597466/amazon-sets-15-minimum-wage-for-u-s-employees-including-temps>, acceso en 29 nov. 2024.

DELLA PORTA, D., *O movimento por uma nova globalização*, Tradução de Silvana Cobucci Leite, São Paulo, Edições Loyola, 2007.

DRESNER, S., *The principles of Sustainability*, New York, Routledge, 2002.

FANTOZZI, J., “Delaware becomes the 10th state (plus Washington, D.C.) to raise the minimum wage to \$15 an hour”, *Nation's Restaurant News*, 19 jul 2021, disponible en <https://www.nrn.com/restaurant-segments/delaware-becomes-the-10th-state-plus-washington-d-c-to-raise-the-minimum-wage-to-15-an-hour> , acceso en 20 nov. 2024.

FARIA, J. E., “Democracia e governabilidade: os direitos humanos à luz da globalização económica”, en: Faria, J. E. (ed.), *Direito e globalização econômica: implicações e perspectivas*, São Paulo: Malheiros, 1998, p. 127-160.

FARIA, J. E., *O direito na economia globalizada*. São Paulo, Malheiros, 1999.

FAZIO, M. C. P., *A sociedade civil global e a rede: resistência à globalização desde cima?* Ijuí: Ed. Unijuí, 2012.

FAZIO, M. C. P., “Protagonismos e cenários dos movimentos sociais globais: Atores não estatais de resistência e o poder das redes”, en: OLIVEIRA, O. M. Oliveira (org.),

Relações internacionais, direito e poder: Cenários e protagonismos dos atores não estatais, Ijuí, 2014, p. 323–364.

FREY, D. F. Economic growth, full employment and decent work: The means and ends in SDG 8. *The International Journal of Human Rights*, 21(8), 1164-1184, 2018.

GERBAUDO, P., *The great recoil: Politics after populism and pandemic*. Verso, 2021.

GIDDENS, A., *As consequências da modernidade*, Tradução de Raul Fiker, São Paulo, Editora da UNESP, 1991.

GIL Y GIL, J. L., “El trabajo decente como Objetivo de Desarrollo Sostenible”, *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 2020, nº 10, vol. 1, p. 140–183.

GREENHOUSE, S., "Fast-food protests spread overseas", *The New York Times*, May 14, 2014, disponible en <https://www.nytimes.com/2014/05/15/business/fast-food-protests-spread-overseas.html> , acceso en 20 nov. 2024.

GREENHOUSE, S., "Movement to Increase McDonald's Minimum Wage Broadens Its Tactics", *The New York Times*, Retrieved May 22, 2015, disponible en <https://www.nytimes.com/2015/03/31/business/movement-to-increase-mcdonalds-minimum-wage-broadens-its-tactics.html> , acceso en 20 nov. 2024.

IANNI, O., *Teorias da Globalização*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 1991.

JIMENA QUESADA, L., “El constitucionalismo social y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS)”, *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 2019, nº 9, vol. 1, p. 13–45.

LATHROP, Y; WILSON, M. D.; LESTER, T. W., “Ten-Year Legacy of the Fight for \$15 and a Union Movement: Reducing the Racial Wealth Gap and Generating Tens of Billions in Additional Economic Activity”, *National Employment Law Project*, nov. 2022, disponible en <https://www.nelp.org/app/uploads/2022/11/Ten-Year-Legacy-of-the-Fight-for-15-and-a-Union-Movement-Reducing-the-Racial-Wealth-Gap-and-Generating-Tens-of-Billions-in-Additional-Economic-Activity-FINAL.pdf>., acceso en 20 nov. 2024.

MAGEZA-BARTHEL, R.; NORTHOVER, P., *SDGs from Below*. Research Project, 2023.

MATTAR, K. *O movimento de justiça global: uma nova mobilização política de resistência?* Ijuí: Ed. Unijuí, 2013.

MIHR, A., *Global governance: How to govern in the Anthropocene?*, OSCE, Springer, 2022.

OLIVEIRA, O. M., “Relações Internacionais, Direito e os Atores Não Estatais: Delineamentos de Fundamentação”, en: OLIVEIRA, Odete Maria de (org.), *Relações Internacionais, direito e poder: cenários e protagonismos dos atores não estatais*, vol. I, Ijuí, editora Unijuí, 2014.

OLSSON, G.; FALCAO, M., “Between Law and Legitimacy, between Local and Global: A New Case of Urban Collective Identity”, *Sociology and Anthropology*, 2020, n° 8, vol. 4, p. 133-142.

OLSSON, G., *Relações internacionais e seus atores na era da globalização*, Curitiba, Juruá, 2003.

OLSSON, G.; Lavall, T. P., “Pluridimensional development challenges in emerging global-local relations”, *27th World Congress of the International Political Science Association*, Buenos Aires, 2023.

PASQUIER, V., DAUDIGEOS, T.; BARROS, M. “Towards a New Flashmob Unionism: The Case of the Fight for 15 Movement”, *British Journal of Industrial Relations*, 2020, n° 58, vol.2, p. 336–363.

PASQUIER, V.; WOOD, A. J. “The power of social media as a labour campaigning tool: lessons from OUR Walmart and the Fight for 15”, 2018, *ETUI Policy Brief.*, 2018, n° 10.

PASSET, O. “A globalização está mudando de natureza e se hiperglobalizando”, *Revista do Instituto Humanitas Unisinos*. 2021.

PIETRYKOWSKI, B. “Revaluating Low-Wage Work: Service-Sector Skills and the Fight for 15”, *Review of Radical Political Economics*, 2016, n° 49, vol.1, p. 5-29, 2016.

PORCELLI, A. M., “El valor de las redes sociales en el progreso de los objetivos de desarrollo sostenible”, *Lex Social: Revista de Derechos Sociales*, vol. 10, n° 2, p. 595–630.

RESNIKOFF, N., "New York's fast food workers strike. Why now?". *MSNBC*, nov. 2012, disponible en <https://www.msnbc.com/the-ed-show/new-yorks-fast-food-workers-strike-why-now-msna16395>. acceso en 28 nov. 2024.

ROBERTSON, R., “Glocalization: Time-space and homogeneity-heterogeneity”, en Featherstone, M.; LASH, S.; ROBERTSON, R. (eds.), *Global modernities*, Sage Publications, 1997, p. 25–44

ROBERTSON, R., *Globalização: Teoria social e cultural global*, Vozes, 1999.

SACHS, J. D., “From Millennium Development Goals to Sustainable Development Goals”, *The Lancet*, 2012, nº 379, vol. 9832, p. 2206-2211.

SACHS, J. D., *The age of sustainable: geography, technology and institutions*, New York, Columbia University Press, 2017.

SACHS, J. D., *The ages of globalization: Geography, technology, and institutions*, Columbia University Press, 2020.

SALLES, D. M. et al. “Social movements and the 2030 Agenda: the correlation between the progressist agendas and the Sustainable Development Goals”, *Revista Brasileira de Ciências Ambientais*, 2024, vol. 59, e2054-e2054.

SCHERER WARREN, I., *Redes emancipatórias: nas lutas contra a exclusão e por direitos humanos*, Curitiba, Appris, 2012.

VIVERET, P. (2009). “Altermundialização”, en: CATTANNI, A. D.; LAVILLE, J. L.; GAIGER, L. I.; HESPANHA, P. (eds.). *Dicionário internacional da outra economia*, Coimbra: Almedina, 2009, p. 11-15.

WEIGEL, D., "Democrats back \$15 minimum wage, but stalemate on Social Security", *The Washington Post*, 9 jul. 2016, disponible en <https://www.washingtonpost.com/news/post-politics/wp/2016/07/09/democrats-back-15-minimum-wage-but-stalemate-on-social-security/?noredirect=on>, acceso en 28 nov. 2024.

WOODMAN, S., "The Biggest Fast-Food Strike in History Was About More Than a \$15 Minimum Wage", *Vice Media*, Retrieved May 22, 2015, disponible en <https://www.vice.com/en/article/biggest-fast-food-strike-in-history-about-more-than-higher-wages-415/>, acceso en 20 nov. 2024.